Petropar

GOBIERNO NACIONAL

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / RC N° 670/4/15

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile Nº 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER**, con C.I. N° 1.206.292, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **Electro Mec de ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ BARRIOS**, con Registro Único del Contribuyente Nº 2886152-3, domiciliada en Pitiantuta Nº 1439 entre 11 de setiembre y Coronel Panchito López, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, con C.I. N° 2.886.152, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para el "Servicio de Ensayo no Destructivo", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente Contrato es para la prestación del servicio de ensayo no destructivo de elementos de máquinas del Sector Molienda de la Planta de Mauricio José Troche, cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante.
(f) Notificación de adjudicación.
(g) Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
(h) Garantía de Anticipo

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2015	2	1	1	0	240	30	1	99	25.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300.909.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 63/15 para el Servicio de Ensayo no Destructivo de Elementos de Máquinas del Sector Molienda de la Planta de Mauricio José Troche, convocado por la Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

Pitiantuta Nº 1439 Fdo. de la Mora - Z. Sur
T/Fax: (021) 529126 / (0981) 607443

CONTRATO PR / RC N° 670/A /15

(PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / RC N° 1360/15 del 16 de diciembre de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)
1	81141504-003	Servicio de ensayo no destructivo de elementos de máquinas del Sector Molienda de la Planta de Mauricio José Troche, conforme a las especificaciones técnicas del Anexo C de la Carta de Invitación.	Unidad	1	Evento	57.840.000	57.840.000
Total en Guaraníes incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)							57.840.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de G. 57.840.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones ochocientos cuarenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se otorgará un anticipo del 30 % del Monto total Contratado.

Para tener derecho al cobro LA CONTRATADA deberá presentar la Factura a nombre de la CONTRATADA acompañada de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del monto anticipado y con una vigencia igual o superior a la Vigencia del Contrato. La Garantía de Anticipo podrá consistir a elección de LA CONTRATADA en:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay.
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de sesenta (60) días, a partir del día siguiente de la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La prestación del servicio se llevará a cabo en la Planta de Alcoholes de PETROPAR en la Localidad de Mauricio José Troche del Departamento de Guairá. El servicio se deberá realizar en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario a ser computado desde el día de la suscripción del Acta de Inicio suscrito con el administrador del contrato de PETROPAR.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

CONTRATO PR / RC N° 670/A /15

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes de diciembre del año 2015.

Sr. ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ BARRIOS
PROVEEDOR
Electro Mec

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

Electro Mec
Mantenimiento Eléctricos y Metalúrgicos
Mariscal Lopez 1133 Fdo. de la Mora - Z. Sur
T/Fax: (0981) 628120 / (0981) 607443

COPIA PARA LA U.O.C

COPIA PARA LA U.O.C